Riohacha, abril de 2023.

Doctora
MARISELA MOSQUERA
IPS-I AYUULEEPALA
Manaure

Asunto: Invitación a presentar propuesta de ejecución PIC departamental, vigencia 2023

Cordial saludo,

La Secretaría de Salud Departamental en cumplimiento de las competencias previstas en la Ley 715 de 2001 en su artículo 43, y en cumplimiento de lo estipulado la resolución 518 de 2015 y modificada por la Resolución 295 de 2023 del Ministerio de Salud "formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas..." invita a la institución que usted representa a presentar propuesta técnica y financiera para la **CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

De conformidad con el lineamiento operativo - anexo técnico adjunto, la propuesta técnica y financiera debe incluir la metodología de ejecución de las actividades y proyección financiera para la ejecución. Así mismo, la IPS debe presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta del Contratista
2. Acta de Creación de la IPSI
3. Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica de la IPSI
4. Resolución de Reconocimiento de Representante Legal de la IPSI
5. Acta de Posesión del Representante Legal de la IPSI
6. Resolución de Habilitación de la IPSI
7. Estatutos IPSI
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal.
9. Decreto de nombramiento del representante legal - HOSPITALES
10. Acta de posesión del representante legal
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Representante legal
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General Entidad
13. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Entidad
14. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Representante Legal
15. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional, representante Legal
16. Certificado de medidas correctivas del Representante legal
17. Certificados de no están incurso en Procesos alimentarios REDAM
18. Certificación de paz y salvo de parafiscales o planilla de pago
19. Registro único tributario (RUT) – Actualizado
20. RUT del representante legal
21. Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) Representante Legal
22. Certificado de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad
23. Certificación Bancaria
24. Constancia de registro como PROVEEDOR en el SECOP II de la entidad

25. Actas de liquidación de los contratos suscritos donde se acredite mínimo dos (2) años de experiencia relacionados con la ejecución de intervenciones colectivas.
26. Hoja de vida de la Función Pública del coordinador que cumpla con el perfil Profesional universitario con mínimo dos experiencias como coordinador en actividades de salud pública.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El término estimado para el desarrollo de las actividades e intervenciones derivadas del objeto del contrato será a partir de la firma del acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

VALOR DEL CONTRATO: El contrato a suscribir, se estima en la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($269.220.930)**

FORMA DE PAGO: **El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato interadministrativo se realizará a través de actas parciales vencidas de cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo - anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el 95% del valor total y el 5% restante del valor del contrato con la liquidación y sujeto a entrega de informe final correspondiente para cumplimiento de la totalidad de su ejecución afectando la vigencia 2023.

1. Anticipo. Se otorgará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del presente contrato. El anticipo será girado al contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio correspondiente. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato.

Cordialmente,

ARMANDO DE JESUS PULIDO FAJARDO
Secretario de Salud Departamental

Proyecto: Zoranyi Caballero Zuñiga, Oficina Gestión en Salud Pública SDSG
Revisó: Lorena Roys Larios, Oficina asesora jurídica SDSG
Anexo: Lineamiento operativo – anexo técnico PIC Manaure